Bogotá, D.C., 18 de julio de 2024

PARA: **DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO**
Coordinador GIT de Contratación

DE: **EDGAR MUÑOZ DAVID**
Supervisor del Convenido COID-945-2023

TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de suspensión Convenio COID-945 de 2023

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO CONVENIO	COID-945 de 2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/06/2023	
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER	
CONTRATISTA / ENTI EJECUTOR	EL CARMEN DE CHUCURI-SANTANDER	
VALOR INICIAL	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.848.374.191) M/CTE	
ADICIÓN No. 1	SI ☐N/A ☒	
ADICIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	
VALOR FINAL	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.848.374.191) M/CTE	
PLAZO INICIAL	10 MESES	
FECHA DE INICIO	30/07/2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	27/08/2024	
PRÓRROGA No. 1	SI ☐ N/A ☒	
PRÓRROGA No. 2	SI ☐ N/A ☒	
PRÓRROGA No. 3	SI ☐ N/A ☒	
PRÓRROGA No. 4	SI ☐ N/A ☒	
PRÓRROGA No. 5	SI ☐ N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 1	SI ☒ N/A ☐	Desde 22 de marzo de 2024 hasta 21 de julio de 2024
SUSPENSIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	

DATOS DE LA SOLICITUD		
ADICIÓN	☐	N/A
PRÓRROGA	☐	
Ampliación suspensión	SI ☒ N/A ☐	DEL 22/07/2024 AL 21/09/2024
CESIÓN	☐	**NOMBRE DEL CESIONARIO** N/A **C.C. N/A** **DESDE EL O A PARTIR DEL**
TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐	N/A,
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☒	

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

En mi condición de supervisor del contrato antes mencionado, de manera atenta solicito surtir proceso de ampliación de la suspensión del convenio No. COID-945-2023, suscrito entre EL CARMEN DE CHUCURI-SANTANDER y MINDEPORTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio PMU-PLA N• 500 – 357 de fecha 16 de julio de 2024 allegada a la supervisión del MINISTERIO DEL DEPORTE mediante correo electrónico, EL ALCALDE MUNICIPAL EL CARMEN DE CHUCURI-SANTANDER, solicitó realizar la ampliación de la suspensión del Contrato No COID-945-2023, con el fin de garantizar la correcta ejecución durante del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

 *(…) La administración municipal de El Carmen de Chucurí se dirige **a** su despacho con el fin de realizar solicitud de ampliación a la suspensión No. 01 al Convenio **No COID 945-** 2023, teniendo en cuenta las causales que se han venido presentando durante la ejecución del convenio cuyo objeto es **"AUNAR** ESFUERZOS TEC**NICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERON PARA LA EJECUCION** DEL **PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA** DE FUTBOL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI- **SANTANDER".** Los considerandos más representativos de la presente solicitud son los siguientes:*

 - *Que se realizó la suscripción del convenio NO. COID 945-2023 celebrado entre el Ministerio de Deporte y El Municipio De El Carmen De Chucuri el día 27 de junio de 2023.*
 - *Que se dio inicio del Convenio NO. COID 945-2023 celebrado entre el Ministerio de Deporte y El Municipio De El Carmen De Chucuri el día 30 de junio de 2023.*
 - *Que se realizó la expedición de la póliza de cumplimiento No 400-47-994000093328- Anexo o por la Aseguradora Solidaria de Colombia para el convenio No. **COID 945-2023.***
 - *Que el día 26 del mes de julio de 2023 se publicó el proceso de contratación LOP SPM 006 2023, mediante la plataforma de contratación de SECOP 1, para el contrato de obra pública. Sin embargo, se descartó el proceso contractual*

mediante RESOLUCION 469-2023 Del 31 de agosto de 2023.

*El día 18 de diciembre de 2023 después de realizadas las modificaciones al proyecto aprobado por la entidad, en cuanto a la inclusión de un muro de contención al costado noroccidente del predio y actualización de precios unitarios se publicó el proceso de contratación LOP SPM 010 2023. mediante la plataforma de contratación de SECOP 1, para el contrato de obra pública. el cual se encuentra en **BORRADOR** hasta la fecha del presente **OFICIO.***

- *Que el día 21 del mes de marzo de 2024 se realizó la suspensión No 01 del **Convenio NO. COID 945-2023,** luego de que la nueva administración municipal en cabeza del Señor alcalde WIWAN TELLO SIERRA y sus profesionales de apoyo técnico y jurídico analizaran la trazabilidad legal del proceso, dieron a conocer al ministerio del deporte las inconsistencias que presenta el lote donde se pretende desarrollar el proyecto de la Cancha de futbol.*

- *Para salvaguardar los recursos destinados al proyecto, el alcalde y su equipo técnico y jurídico iniciaron el proceso de obtener la propiedad del terreno. Tras revisar varios documentos legales, se determinó que la mejor opción seña negociar con los herederos Beltrán, propietarios de una parte del terreno destinado para el proyecto de la cancha de fútbol. Sin embargo. debido a desacuerdos familiares internos, la negociación se tornó tediosa, de acuerdo a esto, la secretaria de planeación dio a conocer un proceso de licencia de subdivisión que los herederos habían radicado desde noviembre del año 2023 y no se había realizado la tasación del pago, por ende, se realizaron varias reuniones para elegir el camino más conveniente respecto a este trámite, donde los asesores jurídicos pusieron a disposición del alcalde y de los herederos llegar a un acuerdo por una DACIÓN EN PAGO.*

 Después de lograr el acuerdo entre los herederos y la administración municipal, la secretaria de Planeación realizó observaciones sobre los documentos presentados para la subdivisión, ya que no cumplían con el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente en las zonas urbanas y de expansión urbana. Esto provocó que el municipio solicitara los ajustes necesarios para cumplir con las regulaciones.

 A pesar de los esfuerzos de la administración municipal para que el trámite se completara dentro del plazo estipulado en la suspensión del convenio, no fue posible debido a que el proceso mencionado anteriormente tomó más tiempo del previsto inicialmente para la suspensión.

- *En la actualidad, los herederos han presentado las correcciones a las observaciones realizadas por el municipio. La Secretaría de Planeación se encuentra revisando el proyecto de subdivisión, un proceso que. debido a su*

complejidad, resulta tedioso. No obstante, se ha dado prioridad a esta revisión. Una vez que la secretaria de Planeación apruebe los documentos, se procederá a la tasación del pago.

- *Realizada la tasación el pago de los gastos administrativos para la aprobación de la subdivisión, el área jurídica se encargará de proyectar el acuerdo de la dación en pago del predio donde se proyecta ejecutar la obra; para que este organismo avale y de las facultades para adquirirlo.*
- *Una vez se realicen las acciones descritas anteriormente, se procederá a suscribir la resolución que otorga la subdivisión del predio y de manera simultánea la radicación en notaria publica para su trámite de escrituración y registro.*
- *Por lo anterior es necesario para obtener la propiedad del terreno y avanzar con el proceso de contratación. Asimismo, se destaca la total disposición y el interés de la administración municipal en la realización de este proyecto, que tiene un gran significado. La construcción de este escenario recreo deportivo mejorará notablemente el acceso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos practicantes del deporte a un espacio adecuado y digno para actividades deportivas y recreativas. Además, contribuirá a mejorar las condiciones de salud y a reducir los riesgos asociados con la drogadicción. Tanto la ejecución como la operación del proyecto tendrán un impacto directo en la economía del municipio a través de la contratación de personal y el estímulo al consumo durante la realización de eventos.*
- *Teniendo en cuenta lo anterior. solicito amablemente, como alcalde municipal. se amplie la suspensión del convenio C0ID 945 DE 2023 por un tiempo adicional de dos*
- *(02) meses, con el fin de realizar los trámites legales pertinentes para salvaguardar estos recursos y que se lleve a feliz término el proyecto de construcción n de la cancha de futbol en pro de nuestra población Carmeleña." (...)*

2. Es pertinente efectuar la ampliación de la suspensión al convenio interadministrativo COID 945-2023, suscrito entre MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI-SANTANDER y MINDEPORTE debido a que se considera dos (2) meses como tiempo prudencial para realizar los trámites jurídicos en aras de dar claridad a la propiedad del predio donde se va a realizar el proyecto en favor del municipio.

3. Teniendo en cuenta los argumentos expresados en el oficio de la solicitud por el ente ejecutor se avala la petición y se considera por parte de esta supervisión procedente suspender el convenio.

4. Que a la fecha el convenio referido, se encuentra VIGENTE en estado SUSPENDIDO.

CONCEPTO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN

En mi condición de supervisor del convenio, solicito surtir proceso de la AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION DEL COID 945-2023, suscrito entre el MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI-

SANTANDER y MINDEPORTE atendiendo los argumentos manifestados en los numerales 1 al 3 expuestos anteriormente y dado que contractualmente está previsto en la CLÁUSULA 19: SUSPENSIÒN, de común acuerdo, el MINDEPORTE y la ENTIDAD EJECUTORA podrán suspender la ejecución de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. De acuerdo con lo anterior, la ENTIDAD EJECUTORA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión del convenio, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, las partes suscribirán acta de reinicio. En ambos casos, la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se reanudará por el plazo faltante.

El balance financiero del convenio No. COID 945-2023 es el siguiente:

Valor Total APORTADO POR MINDEPORTE	Valor Pagado / Desembolsado al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Valor por Pagar / Desembolsar al(a) Contratista / Ente Ejecutor
$ 7.848.374.191,00	**$ 3.924.187.100,00**	**$3.924.187.100,00**

SOLICITUD

Por los motivos anteriormente expuestos, se solicita al ordenador del gasto, previo análisis y aval del supervisor, de las circunstancias allegadas por el ente ejecutor, lo siguiente:

1. Suscribir la AMPLIACION a la SUSPENSION del convenio No. COID 945-2023, por un plazo de dos (2) meses, contados desde el 22 de julio de 2024 y hasta el 21 de septiembre de 2024, teniendo como fecha prevista de reanudación el 22 de septiembre de 2024.

FECHA DE AMPLIACION DE SUSPENSION: Del 22 de julio de 2024 al 21 de septiembre de 2024 (2 meses)
FECHA PREVISTA DE REANUDACION: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Nota: Para efectos del contrato electrónico, la fecha de terminación del convenio, una vez suscrita la suspensión requerida será el 27-10-24.

Manifiesto que, durante el término de la presente suspensión solicitada, no se requiere adición de recursos para el convenio ni genera erogación alguna para las partes, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

En el caso de que a futuro esta suspensión llegare a generar gastos de cualquier índole, deberá asumirlos el Municipio.

Una vez suscrita la suspensión, el contratista presentará el certificado modificatorio de la garantía donde se extiende el plazo por el término de la suspensión.

Que la presente solicitud se radica de mutuo acuerdo entre las partes.

Atentamente,

EDGAR MUÑOZ DAVID
Supervisor COID-945-2023

ESTHER MENDOZA PEINADO
Vo.Bo. Directora de Recursos y Herramientas del SND

Proyectó: *Carlos Javier Mojica Pérez - Técnico Contratista Dirección de Recursos y Herramientas del SND*	
Revisó: *Andrea Paola Carvajal Santiago – Abogada Contratista Dirección de Recursos y Herramientas del SND*	APCS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.	